



## RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 199-2023-D-FIIS

Callao, 12 de diciembre del 2023

Visto, el Oficio N<sup>o</sup> 001-2023/SMLA de fecha de 28 de agosto del 2023 donde se adjunta el informe del Dr. SAKUBARU MAURICIO Luis Alberto, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres: **MONTENEGRO MARTINEZ Giancarlos Moises, VICENTE AYLLON Gilder Alejandro y AULLA FLORES Lady Leticia**; pertenecientes a la Carrera Profesional de **Ingeniería Industrial**, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal N<sup>o</sup> 089-2023-D-FIIS de fecha 12 de julio del 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA ISO 45001:2018 PARA REDUCIR LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA HIDROCAÑETE S.A, 2023**", presentado por los bachilleres: **MONTENEGRO MARTINEZ Giancarlos Moises, VICENTE AYLLON Gilder Alejandro y AULLA FLORES Lady Leticia**; para optar el Título Profesional de **Ingeniero Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Presidente:** Dr. SAKUBARU MAURICIO Luis Alberto; **Secretario:** Mg. BAZAN ROBLES Romel Dario **Vocal:** Ing. CASTILLO PAREDES Omar Tupac Amaru; **Suplente:** Dr. TORRE CAMONES, Anival Alfredo; **Asesor:** Mg. CAMASI PARIONA Oswaldo 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N<sup>o</sup> 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75<sup>o</sup> que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Visto, el Oficio N<sup>o</sup> 003-2023/MCOR de fecha de 17 de noviembre donde se adjunta el informe del Dr. SAKUBARU MAURICIO Luis Alberto, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **MONTENEGRO MARTINEZ Giancarlos Moises, VICENTE AYLLON Gilder Alejandro y AULLA FLORES Lady Leticia**; pertenecientes a la Carrera Profesional de **Ingeniería Industrial**, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que los interesado cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario N<sup>o</sup>150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187<sup>o</sup> y 187.22<sup>o</sup> del Estatuto de la UNAC.



RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA ISO 45001:2018 PARA REDUCIR LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA HIDROCAÑETE S.A, 2023", presentado por los bachilleres: **MONTENEGRO MARTINEZ Giancarlos Moises, VICENTE AYLLON Gilder Alejandro y AULLA FLORES Lady Leticia** para optar el Título Profesional de **Ingeniero Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **Mg. CAMASI PARIONA Oswaldo**.
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **MONTENEGRO MARTINEZ Giancarlos Moises, VICENTE AYLLON Gilder Alejandro y AULLA FLORES Lady Leticia** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS  
DECANO